

ORDENANZA N° 1706/99.-

Ramallo, 27 de abril de 1999

VISTO:

La necesidad de contar en Ramallo con un Puerto ágil para cargas generales, cargas siderúrgicas, cítricos, graneles, maderas, cementos, combustibles y básicamente minerales para re-exportar en Buques oceánicos; y

CONSIDERANDO:

Que los dos Puertos que en la actualidad posee Ramallo no cumplen a función de tal;

Que en el área se localizan grandes centros siderúrgicos, petroquímicos y refinerías de petróleo;

Que en la actualidad el mayor competidor es el Puerto de San Nicolás que gran parte del año se encuentra abarrotado de barcos;

Que la zona ideal para la construcción de un nuevo puerto esta entre la progresivo 330 y 340, es decir en el trayecto de Proyecto Minetti, El Carpincho, Puerto Martins, donde existe dragado natural y "espaldas" para habilitar un ZAL (Zona de Actividades Logísticas);

Que los beneficios materiales serían: BENEFICIOS SECTORIALES: en el transporte fluvial, desarrollo de la infraestructura portuaria, en la industria de insumos básicos y BENEFICIOS REGIONALES: acceso a otras economías regionales e internacionales, aumento de la productividad de los sectores, incorporación de áreas marginales, localización de nuevos polos de desarrollo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los trámites correspondientes para hacer un estudio que determine la viabilidad de la zona ubicada en el km. 325, entre la progresiva 330 y 340 sobre las costas del Río Paraná para la construcción de un nuevo Puerto en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 27 DE ABRIL DE 1999.-----